

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:**  
**MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE**  
**TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA**  
**CLARO CHILE S.A.** /

**DECRETO EXENTO N° 353**

**SANTIAGO, 12 MAYO 2009**



**VISTOS:**



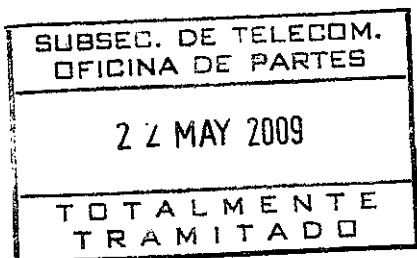
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución N°1.117 de 25.10.95, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- e) El Decreto Supremo N° 144 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°54.359 de 03.12.2008.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

**DECRETO:**

**MODIFÍCASE** la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, cuya actual titular es **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. del Cóndor N°820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar tres (3) Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. entrada antena (W)
1.870 – 1.885	Dec. 144/1997	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, de 18,5 dBi de ganancia máxima	13,7
1.950 – 1.965					

Ubicación Estaciones Base				Coord. Geográficas (Datum WGS84)		Etapa
Base	Dirección	Comuna	Reg	Latitud S	Longitud O	
Rotonda Pérez Zujovic (RWK)	Av Andrés Bello N°2934	Vitacura	13	33° 24' 35"	70° 36' 15"	1
Edificio Corporativo Telmex (Alt. A)	Av. Rinconada El Salto N°202	Huechuraba	13	33° 23' 39"	70° 37' 21"	2
Rotonda Pérez Zujovic 2 (Alt. A)	Vitacura N° 3060	Vitacura	13	33° 24' 26"	70° 36' 01"	3

Las estaciones se conectarán a través de medios propios o arrendados a terceros.

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

  
  
**CHILENE CORTÁZAR SANZ**  
**Ministro de Transportes y Telecomunicaciones**

## NOTIFICACIÓN POR CARTA CERTIFICADA

De conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 16 bis, de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones tengo el agrado de notificar a Ud. El Decreto N° 353 de fecha 12/05/09, exento del trámite de toma razón, cuya copia íntegra se adjunta.

Un ejemplar del Decreto ha sido enviado, con esta misma fecha, al Diario Oficial en espera de sus instrucciones para publicarlo.

La publicación deberá efectuarse dentro del plazo de 30 días, contados desde la presente notificación, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

  
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SANTIAGO, 22 MAYO 2009  
Sres.

CLARO CHILE S.A.
------------------

AV. DEL CONDOR N° 820, COMUNA DE HUECHURABA
---

REGIÓN METROPOLITANA
----------------------

AL DIARIO OFICIAL CON CARGO A:

CLARO CHILE S.A.
------------------

lmv

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**


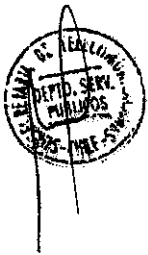

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:**  
**MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE**  
**TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA**  
**CLARO CHILE S.A.** /

**DECRETO EXENTO N° 353**

**SANTIAGO, 12 MAYO 2009**

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

**VISTOS:**

- 
- 
- 
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
  - b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
  - c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
  - d) La Resolución N°1.117 de 25.10.95, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
  - e) El Decreto Supremo N° 144 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°54.359 de 03.12.2008.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

**DECRETO:**

**MODIFÍCASE** la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, cuya actual titular es **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. del Cóndor N°820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar tres (3) Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. entrada antena (W)
1.870 – 1.885	Dec. 144/1997	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, de 18,5 dBi de ganancia máxima	13,7
1.950 – 1.965					

Ubicación Estaciones Base				Coord. Geográficas (Datum WGS84)		Etapa
Base	Dirección	Comuna	Reg	Latitud S	Longitud O	
Rotonda Pérez Zujovic (RWK)	Av Andrés Bello N°2934	Vitacura	13	33° 24' 35"	70° 36' 15"	1
Edificio Corporativo Telmex (Alt. A)	Av. Rinconada El Salto N°202	Huechuraba	13	33° 23' 39"	70° 37' 21"	2
Rotonda Pérez Zujovic 2 (Alt. A)	Vitacura N° 3060	Vitacura	13	33° 24' 26"	70° 36' 01"	3

Las estaciones se conectarán a través de medios propios o arrendados a terceros.

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA




  
**NELSON DONOSO YANTÉN**  
 Jefe División Concesiones

**RENÉ CORTÁZAR SANZ**  
 Ministro de Transportes y Telecomunicaciones